

BAQUEDANO, 06 AGO. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1672

VISTOS:

1. El Decreto Registro N° 058 de fecha 16 de marzo del año 2009, que aprobó contrato a honorarios entre la señorita Jocelyn Jachura Hermosilla, R.U.T. N° 14.110.861-1
2. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum a Contrato a Honorarios suscrito entre la municipalidad y doña Jocelyn Jachura Hermosilla, R.U.T. N° 14.110.861-1, que modifica el punto segundo del contrato a honorarios suscrito entre las partes, y establece que la prestación de servicios se realizará de lunes a jueves con un mínimo de seis (6) horas diarias, de acuerdo a vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/oil

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

ADDENDUM A CONTRATO A HONORARIOS

ENTRE

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
JOCELYN JACHURA HERMOSILLA**

En Baquedano, República de Chile, a 05 de Agosto del año 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, R.U.T. Nro. 69.253.200-7, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto la Secretaria Municipal y Alcaldesa en Ejercicio en conformidad al artículo 62 bis, de la Ley 18.695, doña Bárbara Silva Leris, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 12.796.464-5, ambos con domicilio en calle Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **JOCELYN JACHURA HERMOSILLA**, R.U.T. N° 14.110.861-1, de nacionalidad chilena, estado civil soltera, domiciliada en Carlos Pérez Bretty N° 8698, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL" quienes mediante el presente instrumento acuerdan lo siguiente:

- Modificar en su punto segundo el contrato a Honorarios de fecha 16 de marzo del año 2009, suscrito entre las parte y establecer que la prestación de servicios se realizará de lunes a jueves con un mínimo de 6 horas diarias.

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato de trabajo suscrito entre las partes.

Este addendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la municipalidad y uno en poder de la prestadora de servicios.


JOCELYN JACHURA HERMOSILLA
RUT. N° 14.110.861-1


BÁRBARA SILVA LERIS
Alcaldesa (*)

(*) Artículo 62, bis, Ley 18.695